



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 856, DE 2017, QUE APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO COMUNAL CONVOCATORIA "HABITABILIDAD 2016".-

EXENTO

DECRETO N° 14160 /2017.-

ARICA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 856, de fecha 13 de Septiembre de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Región de Arica y Parinacota, que aprueba la Modificación por Reitemización Presupuestaria de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto Comunal Convocatoria "Habitabilidad 2016", con la I. Municipalidad de Arica; Ordinario N° 2268, de fecha 25 de Septiembre de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobación de Resolución Exenta N° 856, de 2017; Registro N° 18206, de fecha 25 de Septiembre de 2017, de Administración Municipal;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 856, de fecha 13 de Septiembre de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Región de Arica y Parinacota, que aprueba la Modificación por Reitemización Presupuestaria de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto Comunal Convocatoria "Habitabilidad 2016";

**DECRETO:**

1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 856, de fecha 13 de Septiembre de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Región de Arica y Parinacota, que aprueba la Modificación por Reitemización Presupuestaria de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto Comunal Convocatoria "Habitabilidad 2016", suscrito con la Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



BERNARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/HCHC/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor 415 / Fono. 2206270

OK-CG

TOTALMENTE TRAMITADO  
Feo 13 de 2017

RESOLUCION EXENTA N° 000856 /2017

ARICA, 13 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; lo establecido en la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario"; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Resolución Exenta N° 0562, del 10 de julio de 2015, que aprueba la modalidad para la transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario, 2015; en la Resolución Exenta N° 20.882, del 18 de julio de 2016, que aprobó la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2016, en la Resolución Exenta N° 562, de fecha 18 de julio de 2016, que aprobó la Modalidad de Transferencia, en la Resolución Exenta N° 757, de fecha 08 de noviembre de 2016, que aprobó el Convenio de Transferencia; en la Resolución Exenta N° 701, de fecha 10 de agosto de 2017, que aprobó el Proyecto de Intervención Comunal; en la Resolución N° 778, de 2017, que aprobó la primera redistribución presupuestaria; en la Resolución Exenta N° 01436 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 11 de septiembre de 2013, que delega en Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de facultades que indica; el Decreto Supremo N° 010 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 16 de febrero 2015; y la Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social y establece que el Sistema estará constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario, este último regulado en la Ley N° 19.949, y por aquellos que sean incorporados en conformidad a su normativa.
2. Que, la Ley 20.595, crea el Subsistema "Seguridades y Oportunidades", que tiene por objeto brindar Seguridades y Oportunidades a las personas y familias que participan en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida, formando parte del Subsistema Intersectorial de Protección Social
3. Que, por Resolución Exenta N° 757 de fecha 08 de noviembre de 2016 de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 12 de octubre de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica
4. Que, por oficio Ordinario N° 5287/2017 de fecha 08 de septiembre de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través del Alcalde subrogante de la comuna, solicitó la modificación por redistribución presupuestaria de los montos originalmente aprobados en el Proyecto de Intervención del referido programa, los cuales forman parte del Convenio suscrito con esa Entidad Ejecutora.
5. Que, de acuerdo a lo señalado en la Modalidad de Operación "Programa Habitabilidad" año 2016 aprobada por Resolución Exenta N° 562 del 18 de julio 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, 7.2 6. Redistribución Presupuestaria, señala "la entidad ejecutora podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados para la ejecución, respetando el marco presupuestario establecido en los puntos 4 y 5 de la presente en esta Modalidad de Operación, previa solicitud mediante oficio a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social".

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la modificación por reitemización presupuestaria del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 12 de octubre de 2016, entre la SECRETARIA

Exp 35568

REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ARICA Y PARINACOTA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

2º MODIFÍCASE El presupuesto que por la presente Resolución se aprueba queda compuesto conforme al siguiente detalle:

Nº Ítem	Ítem	Presupuesto Inicial	Modificación	Presupuesto Modificado
1.2.1.4	Maestros y jornales	\$ 27.683.250	- \$ 27.683.250	\$ 0
1.3.1.10	Materiales de construcción	\$ 84.251.750	+ \$ 27.683.250	\$ 111.935.000

3º TÉNGASE PRESENTE que en todo lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL  
DENISSA DONAIRE ROUSSEAU  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S)  
DE DESARROLLO SOCIAL  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

ALVARO PALMA POBLETE  
JEFE ADMINISTRATIVO  
SEREMI Desarrollo Social  
Región de Arica y Parinacota